



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 51

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2019, siendo las 15.00 hs; se reúnen en sesión extraordinaria en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designada por el Decreto N° 500/18, en su carácter de Presidenta; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Guillermo Raúl JENEFES (D.N.I. N° 8.302.389), designado por el Decreto N° 104/2017; el señor D. Agustín Ignacio GARZÓN (D.N.I. N° 25.431.768), designado por el Decreto N° 642/2018 y el señor D. Oscar Diego ZABALAGA (D.N.I. N° 10.133.158), designado por el Decreto N° 362/2019.

El señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) designado por Decreto N° 970/2016 y el señor D. Heber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514), designado por el Decreto N° 7/2016, se encuentran ausentes.

Toma la palabra la señora Presidenta, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Asignación banda 450MHz Resolución Concursos Públicos

Por mayoría de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto por incompatibilidad, conforme NO-2017-05214880-APN-OA#MJ.

1.1. EX-2019-49445635-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la empresa SERVICIOS DE TECNOLOGIA APLICADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70806361-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 12, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019.

1.2. EX-2019-49457957-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE CALAFATE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57143756-9) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 19, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019.

- 1.3. **EX-2019-49499197-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-64281320-6) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 41, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019.
- 1.4. **EX-2019-55805008-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE NONO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54582215-2) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 111, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.
- 1.5. **EX-2019-49444016-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.
- 1.6. **EX-2019-49477141-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.
- 1.7. **EX-2019-49485801-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.
- 1.8. **EX-2019-49511025-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.
- 1.9. **EX-2019-49512165-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.
- 1.10. **EX-2019-49514041-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.
- 1.11. **EX-2019-49515794-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.
- 1.12. **EX-2019-49516070-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.

1.13.EX-2019-49517014-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.

1.14.EX-2019-49491819-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.

1.15.EX-2019-55800341-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 8; N° 26; N° 35; N° 48; N° 49; N° 50; N° 52; N° 53; N° 56; N° 71, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.403-ENACOM/2019 y para el Concurso Público N° 129 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución N° 2.408-ENACOM/2019.

2. Asignación banda 450MHz Resolución Adjudicaciones Directas

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES vota negativo por los mismos argumentos vertidos en las Actas N° 44, 46 y 47.

EX-2018-53571370-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a las empresas SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-69038167-9); Luis Rodolfo BIANCHI (C.U.I.T. N° 23-22093983-9) y ECOM CHACO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-58437481-7) la banda 450-470 MHz en las áreas de servicio que se encuentran detalladas en el Anexo identificado como IF-2019-69735074-APN-DNAYRT#ENACOM, del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

3. Resolución tramites de Normalización PPP

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2018-64412867-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada "RADIO LA COLIFATA", en la frecuencia de 100.3 MHz, de la CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES.

Adjudicar a LA COLIFATA SALUD MENTAL Y COMUNICACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL (C.U.I.T. N° 30-70944878-8), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 100.3 MHz, canal 262, con domicilio de planta transmisora sito en calle Ramón Carrillo N° 375 y estudios sito en calle Virrey Avilés N° 3740, dpto. D, ambos de la CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de

reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

4. Puntos WIFI en Rutas

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES vota negativo y expresa:

“Puesto que al 27/08/19 el expediente electrónico solo constaba de la caratula y un pase sin poder acceder a otra documentación relevante que permita un análisis sobre el tema. Agregadas actuaciones al expediente con fecha 28/08/19 se observa que no se han expedidos las áreas específicas del ENACOM sobre la existencia o no de superposición de obligaciones de despliegue de infraestructura por parte de las empresas privadas”.

Al respecto la Sra. Presidenta y los Directores Agustín Garzón, Miguel Giubergia y Oscar Zabalaga expresan:

“El presente punto 4 del orden del día ya se encontraba incorporado en el temario de la reunión de trabajo llevada a cabo el 13 de agosto del corriente (correspondiente a la reunión de Directorio N° 50). La documentación respaldatoria fue puesta a consideración de todos los miembros del Directorio y asesores que participaron de dicha reunión y obra en el expediente caratulado EX-2019-69949935-APN-SDYME#ENACOM, iniciado en fecha 06/08/2019; habiéndose pospuesto su tratamiento por parte de los mismos para esta reunión de Directorio N° 51.

Es en estas reuniones de trabajo, a las que el Director Jenefes dejó unilateralmente de participar, que los miembros del Directorio y sus asesores toman conocimiento e intercambian información sobre cada tema a tratar.

Por lo expuesto, en ánimo de continuar con esta modalidad abierta, transparente, plural y con espíritu de equipo, se invita al Director, Dr. Guillermo Jenefes, a que tanto él, como sus asesores, retomen su participación activa en las reuniones de trabajo, tal como lo han hecho previo a este año 2019”.

EX-2019-69949935-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el PROYECTO ACCESO A INTERNET LIBRE Y GRATUITO EN RUTAS A TRAVES DE POSTES CON TECNOLOGÍA WIFI tendiente a brindar conectividad en las áreas de descanso o espacios públicos de NUEVE (9) RUTAS, a través de la instalación de QUINIENTOS (500) postes WIFI, que registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2019-77244989-APN-DNFYD#ENACOM forma parte integrante en un todo de la presente Resolución, al amparo del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por Resolución ENACOM N° 3.597 del 8 de junio de 2016.

Destinar a los fines de la ejecución del PROYECTO aprobado precedentemente la suma de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 186.673.898) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, el que podrá ser ajustado de acuerdo a lo previsto en el Convenio.

Encomendar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA la ejecución directa del PROYECTO aprobado en precedentemente, ello en los términos del Artículo 21 inciso a) del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/16 modificada por la Resolución ENACOM N° 8.770/16.

Aprobar el MODELO de CONVENIO entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ejecución del PROYECTO ACCESO A INTERNET LIBRE Y GRATUITO EN RUTAS A TRAVES DE POSTES CON TECNOLOGÍA WIFI, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2019-78090203-APN-DNFYD#ENACOM.

Los fondos para solventar la ejecución del PROYECTO ACCESO A INTERNET LIBRE Y GRATUITO EN RUTAS A TRAVES DE POSTES CON TECNOLOGÍA WIFI a instrumentarse a través de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA como así también las contrataciones para las auditorías, provendrán del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078 con los alcances establecidos en las disposiciones del REGLAMENTO

GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL, aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/16 modificada por la Resolución ENACOM N° 8.770/16, y de acuerdo con lo previsto en el Convenio cuyo modelo se aprueba precedentemente.

El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, previo a cualquier afectación de fondos, aprobará cada una de las etapas las que deberán contar con un análisis técnico y un análisis económico financiero de los costos involucrados.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 16hs. la señora Presidenta da por concluida la Reunión de Directorio N° 51 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.